

contra el anterior o expresa, en su caso, por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12277 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 482/1981, promovido por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1980 y 27 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 482/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1980 y 27 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 13 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de marzo de 1980 confirmada, en reposición, por la de fecha 27 de noviembre de 1980, que concedían la inscripción del rótulo «Oro Negro» número 131.998; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12278 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 550/1981, promovido por «Frigo, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de marzo y 17 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 550/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frigo, Sociedad Anónima», contra acuerdos de este Registro de 5 de marzo y 17 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso, debemos de anular como anulamos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1980 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de mayo) y de 17 de octubre de 1980 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1981), éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto denegaban a «Frigo, Sociedad Anónima», la marca 908.867 «Frigosoft», para los productos de la clase 30 que se reivindican en la solicitud, y en su lugar disponemos la concesión de dicha marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien dis-

poner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12279 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 366/1981, promovido por don Isaac Muga Caño, contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1979 y 2 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 366/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Isaac Muga Caño, contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1979 y 2 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 6 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio) y de 2 de julio de 1980 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de febrero de 1981), actos que anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico, y que conceden a Doña Isabel Vilella Mayner la marca 858.684 «Castell-Muga» para «vinos espumosos», clase 33, y en su lugar disponemos la denegación de dicha marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12280 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 480/1981, promovido por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1980 y 10 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 480/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1980 y 10 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1980 que acordó la inscripción de la marca número 910.683 denominada «Cruz del Sur» solicitada por «Savin, Sociedad Anónima», y contra la posterior resolución de fecha 10 de octubre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.